



Interlocutorio	1479
Radicado	05266-31-03-001-2013-00124-00
Proceso	Ordinario R. C. Extracontractual
Demandante	María Nicefora Lopera Mejía y otros
Demandado	Aracelly de J. Pereira de Ruiz.
Asunto	Reemplaza perito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Ya que el perito Javier Vallejo Rendón, no ha rendido el dictamen para el que fue elegido en auto del 19 de noviembre de 2018 (fls 300 y 301 del cuaderno principal – expediente físico-), se dispone a su reemplazo.

En consecuencia, se designa a La Lonja de Propiedad Raíz Agroambiental S.A.S., para que rinda el dictamen en los términos del auto del 19 de noviembre de 2018 (fl 300, ídem). Aquélla se ubica en la carrera 86 # 45 B – 08 de Medellín, tels. 6045802984 y 6045119613. Se requiere a la parte demandante para que le comunique su nombramiento.

2. Se requiere al demandante para que informe si entregó a Javier Vallejo Rendón, cualquier suma de dinero o emolumento en razón del dictamen para el cual fue designado en el auto del 19 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ